RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E - mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 01 / 2019

ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS ELABORADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE - ID N° 356864

Entre la Municipalidad de Zanja Pyta con RUC N° 80071876 - 3, representada en este acto por el señor Manoel Ramao Velasque Marín con cedula de identidad civil Nº 4.653.205 Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General abogado Aníbal Insaurralde Ortega con cédula de identidad Nº 3.974.368 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, sito en la calle Primitivo López e/ Julio Ibarra de esta ciudad, por una parte y por la otra parte la firma Girasol S.A. con RUC. Nº 80065884 – 1 representada por la señora Mirian Lujan Duarte Ramírez con Cédula de Identidad Civil N° 1.531.755 con domicilio sobre las calles Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay en adelante denominada el proveedor denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas CO N° 01/2019 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas con fondos del Fonacide" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones a las que las partes contratantes se obligan mutuamente con el fin de proveer el servicio de almuerzo escolar en las instituciones educativas seleccionadas del distrito de Zanja Pyta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Menú escolar aprobado por el MEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 356864 El Contrato es el resultado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia N°73 / 2019, y Resolución de la Junta Municipal N° 156 / 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide	Girasol S.A.	Nacional	ración	15.860	12.500	198.250.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento noventa y ocho millones doscientos cincuenta mil IVA Incluido (Gs.198.250.000 IVA incluido).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Aníbal Insaurralde
Secretario General

Manoel R. Velasque Marín
Intendente Municipal

Mirian Lujan Duarte Ramírez
Proveedor

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 01 / 2019

ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS ELABORADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE - ID N° 356864

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos, en el Cronograma de 'Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes instituciones educativas del distrito de Zanja Pyta conforme a la autorización del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC):

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios				Fuente de Financiación
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
					H	M	H	M	
1	1301003	9052	Esc. Bas. N° 2317 Presidente C. Antonio López	Santa María	0	0	11	15	30 – 03- 848
2	1301074	9122	Esc. Bas. N° 1952 Manuel Ortiz Guerreo	Cerro Bobo	0	0	7	7	30 – 03- 848
3	1301075	9123	Esc. Bás. N° 5667 Celsa Speratti	Yatebui	0	0	6	9	30 – 03- 848
4	1301077	9125	Esc. Bás. N° 1778 Gral. Bernardino Caballero	Yhambue	0	0	19	25	30 – 03- 848
5	1301141	11608	Esc. Bás. N° 6165 San Miguel	San Miguel 205	0	0	13	18	30 – 03- 848
				Sub total	0	0	56	74	
				Total General	0		130		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Licenciada Norma O. Florentín - Encargada de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zanja Pyta.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Señora Mirian Lujan Duarte Ramírez con cedula de identidad N°1.531.755.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Zanja Pyta, departamento del Amambay, República del Paraguay el día lunes cinco (05) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Abog. Aníbal Insaurralde	**Manoel R. Velasque Marín**	**Mirian Lujan Duarte Ramírez**
Secretario General	**Intendente Municipal**	**Proveedor**

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1